



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00025-00
DEMANDANTE: SAMIR PINILLA Y OTRA
DEMANDADOS: SIERVO DE JESÚS RODRIGUEZ Y OTRA
ASUNTO: AUTO RECONOCE PERSONERIA

En virtud del informe secretarial que antecede, visto el memorial junto con poder suscrito por los demandados (fl.333 carpeta principal), y de acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 18 de julio de 2022, se reconocerá personería al nuevo apoderado judicial.

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado **FABIAN RICARDO AVILA LAITÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.086.681 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 286.827 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandada señores **SIERVO DE JESÚS RODRIGUEZ VICENTE** y **BARBARÁ SIERRA DE RODRIGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado, visible a folio 333 de la carpeta principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 28 de fecha 29 de julio de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84c9d36a496bf55416d6ed27caae28e26917d698d231eddcf7bd95498a8de20**

Documento generado en 28/07/2022 05:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>